



## Resolución Directoral

30 OCT 2013

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**VISTO;** el Informe Técnico Nº 022-2013/430020-181105 de fecha 30 de Octubre del 2013, el área de Control Patrimonial, recomienda la expedición de la resolución de aceptación de Donación, del bien mueble: Televisor a colores, según características detalladas en el anexo de esta resolución; efectuada por el **Donante: Caja Municipal de Paita-Sucursal Chulucanas**, en el mes de Enero del 2007, a favor del **Donatario: Hospital de Chulucanas**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; dispone que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realicen los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento;

Que, el inciso d) y g) del artículo 10º del reglamento de la ley 29151, aprobado con Decreto Supremo Nº007-2008/VIVIENDA, establece como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades; efectuar el diagnóstico de las situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos de acuerdo a la normatividad legal vigente; y aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, respectivamente;

Que, Directiva Nº 009-2002/SBN aprobada con Resolución Nº 031-2002/SBN, se aprueban los Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, modifica el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; incorporando en otros artículos, el artículo 128-A De la aceptación de la donación dentro del Territorio Nacional; establece que, la Donación de bienes muebles dentro del Territorio Nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán ACEPTADAS mediante Resolución Administrativa de la entidad pública, salvo disposición especial en contrario;

Que, en el Informe Técnico el encargado del área de control patrimonial, recomienda que se emita la resolución de aceptación de la Donación del bien mueble entregado por el Donante: Caja Municipal de Paita-Sucursal Chulucanas, con documento de fecha 17 de Enero del 2007; descrito en el anexo de esta resolución, en merito del convenio suscrito; para ser destinados a las actividades de información de las prestaciones de Salud y de consejería al interior del Hospital de Chulucanas, como Donatario;





## Resolución Directoral

30 OCT 2013

Chulucanas, \_\_\_\_\_

De conformidad con la Ley 29151 y su reglamento aprobado con DS Nº 007-2008/VIEVIENDA y su modificatoria con DS Nº 013-2012-VIVIENFA; Directiva Nº 009-2002/SBN, aprobada con Resolución Nº 031-2002/SBN, Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para Aceptación de la Donación de bienes muebles a favor del Estado, Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG;

Estando a lo recomendado por el área de Control de Patrimonial, con la visación de la Dirección de Administración, jefatura del equipo de logística, Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, D.S Nº 007-2008-VIVIENDA y la Resolución Directoral Nº 580—2012--GOB REG-PIURA DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de JULIO de 2012 en el cual se me encarga el puesto de Director del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas, con cargo estructural de Director de Programa Sectorial, nivel F-3;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar **con eficacia anticipada al 17 de Enero del 2007**, la donación del Bien mueble: UN (01) Televisor a colores y demás características descritas en el anexo, por el **Donante:** Caja Municipal de Paita- Sucursal de Chulucanas a favor del **Donatario:** Hospital de Chulucanas; según lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTICULO 2º.-** Agradecer Caja Municipal de Paita- Sucursal de Chulucanas por la donación efectuada, que contribuirá a mejorar la comodidad e información de la prestación de servicios al usuario; en el marco del Convenio suscrito.

**ARTICULO 3º.-** El bien mueble donado por estar ya registrados en el módulo de Control Patrimonial-SIGA y SIMI, no será sujeto al ALTA correspondiente; quedando definitivamente en propiedad del Hospital de Chulucanas.

**ARTICULO 4º.-**Hágase de conocimiento la presente resolución al Gobierno Regional Piura y unidades orgánicas del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas.

**Regístrese y Comuníquese**

LCMR/CEZA/cepz



MINISTERIO DE SALUD  
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. Lucrecia del C. Muro Rentería  
COP: 2668  
DIRECCIÓN LEGAL HOSPITAL DE CHULUCANAS